

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051 -2009-CE-PJ

Lima, 13 febrero de 2009

VISTO:

El Oficio N° 003-2009-P-CNDP-PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional para Descarga Procesal del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, es política de este Órgano de Gobierno que el servicio de administración de justicia se imparta con celeridad, transparencia, equidad y eficiencia, a fin de lograr la confianza de la ciudadanía en general y de los litigantes en particular;

Segundo: Que, es necesario establecer una línea de base con información veraz que fortalezca el Plan Nacional de Descarga Procesal, permitiendo conocer a través del inventario de expedientes, principales y cuadernos, el estado real de la carga procesal de cada una de las Salas Supremas y órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales del país, organizándolos en orden de antigüedad, estado procesal y procedencia;

Tercero: Que, el desarrollo del Plan Nacional de Descarga Procesal requiere la participación de las Comisiones Distritales para la Descarga Procesal de las Cortes Superiores de Justicia, encargadas de monitorear la distribución de expedientes en forma equitativa de los órganos jurisdiccionales permanentes a los transitorios, con la finalidad de coadyuvar a la descarga procesal efectiva;

Quarto: Que, por Decreto Supremo N° 082-2008-PCM, se declaró día no laborable el 2 de enero del año en curso y facultó que la compensación de horas pueda ser establecida por el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Quinto: Que, en la Reunión Anual 2009 de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, realizado en la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de enero último, se acordó por unanimidad la realización del inventario de expedientes, principales y cuadernos, el día sábado 4 de abril del año en curso, compensando las horas dejadas de trabajar el 2 de enero;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 051 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 20, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el fortalecimiento del Plan Nacional de Descarga Procesal mediante la realización del "Inventario Nacional de Expedientes 2009" en las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República y los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales del país, a llevarse a cabo el sábado 4 de abril del año en curso.

Artículo Segundo.- Establecer que las horas dejadas de laborar el 2 enero de 2009, serán compensadas con el trabajo que demande la ejecución del inventario nacional de expedientes, con la participación de todo el personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial involucrados directamente en dicha actividad.

Artículo Tercero.- Las Salas Supremas, a través de las respectivas Relatorías, deberán entregar a su respectiva Presidencia la información del trabajo realizado, el lunes 6 de abril del presente año, quien a su vez la remitirá al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en medio magnético (CD), debiendo utilizar para tal efecto el Formulario Electrónico que como Anexo N° 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Los órganos jurisdiccionales de cada Distrito Judicial deberán entregar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, la información el lunes 6 de abril próximo; la misma que será al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en medio magnético (CD), a más tardar el 13 de abril del año en curso, debiendo utilizar para tal efecto el Formulario Electrónico que como Anexo N° 2 forma parte de la presente resolución.

Artículo Quinto.- El Inventario Nacional de expedientes 2009, considerará los expedientes principales y cuadernos (incidentes) que se encuentren en archivo transitorio, pericias, notarias, centros de distribución de expedientes o mesas de partes, entre otros; siendo responsables de la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 051 -2009-CE-PJ

veracidad de la información los Presidentes de las Salas Superiores y los magistrados de los Juzgados Especializados y/o Mixtos y Juzgados de Paz Letrados; quienes participarán supervisando y controlando la realización del inventario.

Artículo Sexto.- La Gerencia General del Poder Judicial es responsable de proporcionar el apoyo tecnológico y establecer pautas procedimentales para el registro informatizado de la información, a las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República y a los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales; debiendo disponer el desarrollo de un aplicativo que facilite el ingreso y la recolección de la información, encargándose del posterior procesamiento y publicación de resultados.

Artículo Séptimo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencias de las Salas Supremas, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JAVIER VILLA STEIN

SONIA TORRE MUÑOZ

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

ANTONIO PAJARES PAREDES

WALTER COTRINA MIÑANO